

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/13080 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a los órganos de contratación.*

#### ANUNCIO

El Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

##### 6. Propuesta modificación composición Mesa de Contratación (2150182P)

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.

En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la LCSP.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 Compromis, 3 PP y 1 Quart Entre Totes, con el voto en contra de Vox 2, acuerda:

Uno. Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, ya sean la Alcaldía o el Pleno, la cual se integrará de los siguientes miembros:

- Presidencia

Titular: Sr. Ignacio Javier Rabanaque Agudo.

Suplente 1.ª: Sra. Consuelo Campos Malo.

Suplente 2.ª: Juan José Susín Luque.

- Vocalías

Sra. Lorena Andreu Guillem, Secretaria General, y la Sra. Ángeles Paz Navarro Gimeno, Técnica de Secretaria, como Suplente.

Sra. María José Espinós Bonet, Interventora, y la Sra. Consuelo Vicente Tornero, Técnica de Intervención, como Suplente.

- Secretaria

Sra. María Llum Juan Liern, Técnica de Contratación, y la Sra. Pilar Soriano Abad, Técnica de Secretaria, como Suplente. El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma.

Dos. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Tres. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Cuatro. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.

Cinco. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quart de Poblet, 30 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.